

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE: DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA

ASUNTO RELACIONADO A: INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE UNA FRACCION LVI AL ARTICULO 63 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON Y REFORMA POR ADICION DEL ARTICULO 39 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

INICIADO EN SESIÓN: 27 de Abril del 2016

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación y Puntos Constitucionales

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor



**DIPUTADO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ.
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.-**

Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional perteneciente a la LXXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículos 68 y 69, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presento ante ésta Soberanía, **Iniciativa de reforma por adición de una fracción LVI al artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y reforma por adición del artículo 39 BIS del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La base de toda sociedad son los niños, niñas y adolescentes que habitan en nuestro Estado, ya que ellos son los precursores del futuro, siendo los instrumentos y el engranaje que moverá el destino y desarrollo de esta sociedad. Por ello como Poder Legislativo debemos actuar en



consecuencias para que nuestros jóvenes no tengan impedimento alguno en su crecimiento profesional y personal.

Estamos convencidos que si el desarrollo físico, emocional y cognoscitivo de los menores es interrumpido o vulnerado este no podrá enfrentar cualquier problema que se presente durante su preparación académica y laboral.

Un estudio realizado durante el año 2014 revela que los derechos de los niños mayormente vulnerados son la educación y la explotación a realizar trabajos forzados; revela que aproximadamente 3 millones de niños y niñas y niños entre 5 y 17 años realizan alguna actividad económica. De ellos, 68 por ciento son hombres y el resto mujeres. Las actividades Agropecuarias (29%), el comercio (27%) y los servicios (27%) son los Sectores económicos en los que más participan los infantes y adolescentes.

Si bien es cierto, nuestro sistema jurídico mexicano desde la reforma a la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, donde los derechos humanos son considerados como universales y fundamentales se han privilegiado el beneficio pro persona, dándole mayor realce a los convenios y ordenamientos jurídicos suscritos por el Estado Mexicano, ampliando el ámbito de acción que reviste nuestro sistema judicial.



Bajo esta primicia nuestros ordenamientos jurídicos han sido modificados, para darle paso y tener mayor prioridad de todos aquellos beneficios que otorgan los derechos humanos y que prevén los tratados en conjunto con nuestro máximo ordenamiento.

Al respecto es importante mencionar que bajo el ámbito jurisdiccional, el interés superior del niño es un principio orientador de la actividad interpretativa relacionada con cualquier norma jurídica que tenga que aplicarse a un niño en un caso concreto o que pueda afectar los intereses de alguna persona menor de edad.

Este principio ordena la realización de una interpretación sistemática que, para darle sentido a la norma en cuestión, tome en cuenta los deberes de protección de niñas y niños, así como los derechos especiales que protegen a la niñez.

Por ello este poder transformador debe sumarse para que durante su quehacer legislativo, pueda en todo momento privilegiar el accionar de las leyes en favor de los niños, niñas y adolescentes de nuestro estado, por ello estamos estableciendo dentro de las facultades que tiene este órgano soberano, la atribución de al expedir cualquier ley o norma de aplicación en el



Estado, las cuales buscan que en todo momento favorezcan interés superior de la niñez.

Por lo anteriormente expuesto quienes integramos el Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional presentamos ante este Pleno el siguiente Proyecto de:

DECRETO

Artículo Primero.- Se reforma por adición de una fracción LVI al artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León recorriéndose las subsecuentes, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 63.- Corresponde al Congreso:

I a LIV. ...

LIV.- Expedir leyes y normas que en todo momento favorezcan a los niños, niñas y adolescentes del Estado, que garanticen el acceso y pleno goce de todos sus derechos en la sociedad, tomando como principal objetivo que siempre se atenderá el beneficio del interés superior de la niñez.

LVI.- Ejercer las demás facultades que le otorguen esta Constitución y las Leyes.

Artículo Segundo.- Se reforma por adición del artículo 39 BIS del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, para quedar como sigue:



ARTICULO 39 BIS.- Todas las Comisiones de Dictamen Legislativo expedirán leyes y normas que favorezcan a los niños, niñas y adolescentes del Estado, tomando como principal objetivo el beneficio del interés superior de la niñez.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León a Abril de 2016

Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional



HÉCTOR GARCÍA GARCÍA
DIPUTADO

GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ
DIPUTADO



OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA
DIPUTADO

ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ
DIPUTADO

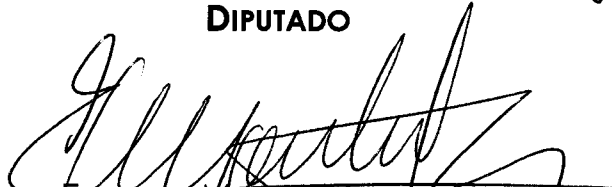


ADRIÁN DELA GARZA TIJERINA
DIPUTADO



JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA
DIPUTADO


MARCO ANTONIO GONZALEZ VALDEZ
DIPUTADO


EUGENIO MONTIEL AMOROSO
DIPUTADO

EVA PATRICIA SALAZAR
DIPUTADA

GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR
DIPUTADA


ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ
DIPUTADA

JOSÉ LUIS GARZA OCHOA
DIPUTADO


ROSALVA LLANES RIVERA
DIPUTADA


LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA
DIPUTADA

LILIANA TIJERINA CANTÚ
DIPUTADA


ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA
DIPUTADA

SUSCRIBEN



MARCO ANTONIO MARTÍNEZ
DIPUTADO



LAURA PAULA LÓPEZ SANCHEZ
DIPUTADA




SERGIO ARELLANO BALDERAS
DIPUTADO



CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ
DIPUTADA



RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES
DIPUTADO



DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ
DIPUTADO

